



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD CONTRATACION ALLENDE ALVAREZ

VISTO:

Lo solicitado por la Lic. Laura Campos, Prosecretaria de Comunicación y por el Dr. Pablo Manzo, Director del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) ambos de la Facultad de Ciencias Químicas UNC, respecto de contratar a la Sra. Agustina Allende Alvarez D.N.I. 42.385.517, para la producción y entrega de material audiovisual, animaciones y contenido digital adaptado a redes sociales, que integren una campaña de difusión institucional para el período octubre 2025 - marzo 2026, conforme las especificaciones técnicas aprobadas por la Prosecretaría de Comunicación Institucional, a partir del 1 de noviembre de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, según NO-2025-00910565-UNC-CEQUIMAP#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera según IF-2025-00930399 UNC-DEC#FCQ y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas según IF-2025-00947287-UNC-AL#FCQ;

Que se da cumplimiento con la legislación vigente OHCS 09/13;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la contratación de la Sra. Agustina Allende Álvarez - D.N.I. 42.385.517, para producción y entrega a la Facultad de Ciencias Químicas de 3 producciones semanales, es decir 12 producciones mensuales, haciendo un total de 72 producciones. Cada producto finalizado implica la edición del material audiovisual, el subtítulo y el diseño de una portada correspondiente e incluye el diseño de carrusel e historias para la red social "Instagram", conforme las especificaciones técnicas aprobadas por la Prosecretaría de Comunicación Institucional y la obra se considerará concluida con la entrega, recepción y aprobación, por parte de la Universidad, de las piezas audiovisuales y gráficas comprometidas, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de abril de 2026.

Artículo 2do.: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente los trabajos entregados por la Sra. Agustina Allende Álvarez, entre el 1 de Noviembre de 2025 y hasta el día de ayer.

Artículo 3ro.: Establecer que los honorarios que perciba la Sra. Allende Álvarez, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos Recursos Propios de CEQUIMAP (Centro de Química Aplicada).

Artículo 4to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.